



ORD. 3G/N° **6849** 23 MAY 2014

ANT.: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
N° 15.843-R DEL 16/04/14

MAT.: COMUNICA RESOLUCIÓN

DE: DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPTO. COMERCIALIZACION
FONDO NACIONAL DE SALUD

A : SR. MARCELO JAVIER SALINAS DÍAZ

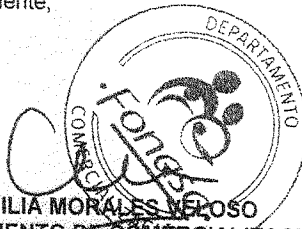

En relación con su solicitud, comunico a Ud. que ha sido rechazada, debido a:

- Acorde a las Instrucciones impartidas por el Fondo no está permitida la incorporación de Bono Electrónico dentro de Establecimientos Públicos, según el Punto 2.2, letra D) de la Normativa que establece:

" Los profesionales para atender a sus pacientes particulares a través de la Modalidad Libre Elección en los Hospitales de los Servicios de Salud, con la solicitud de inscripción presentada ante Fonasa, deberán adjuntar el Convenio vigente con el Establecimientos Asistencial respectivo celebrado en los términos que establece la R.E. N° 368 del 12-02-2010, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de Salud, MINSAL, y/o del D.S.N° 38/2005 art. 23 letra m), cuando se trate de un Establecimiento autogestionado en red."

Según Informe Fiscalizador del Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, N° 657 del 23/04/14. Por lo que hacemos devolución de los antecedentes entregados por usted a este Fondo.

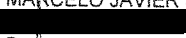
Sin otro particular, saluda atentamente,



DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD


NDR/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- MARCELO JAVIER SALINAS DÍAZ
- 
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes

INGR. 15.843-R/2014
